

## **DECRETO ALC. N° 1800/7290/** PEÑALOLEN, 18.10.2012.

## **HOY DECRETO LO SIGUIENTE:**

VISTOS: El Formulario M.E.F. Nº 1874 de fecha 18.10.2012 los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

## **TENIENDO PRESENTE:**

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24,07,2006 sobre delegación de facultades.

## DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada los términos que se en

indican a continuación:

**GIRO SOLICITADO:** ALMACEN, CECINAS, LACTEOS, PAN.

BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, HUEVOS.

SE EXCLUYE DOMICILIO PON PROTECCION DE DATOS PORSONALET LEY, 19.628 DIRECCION:

YOHANA YBEL MONTECINO BENAVIDES. NOMBRE:

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

**COMUNIQUESE** 

quién corresponda,

ADMINISTRACION Y FINANZAS

ROMAN DUK **ABOGADO** 

SECRETARIA MUNICIPAL